

	INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE SALUD MENTAL DEL MES DE JULIO 2024	Unidad de Bienestar Universitario	
		N.º Informe	UBUN-2024-0
		Página:	1 de 3

INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE SALUD MENTAL DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE REALIZADOS POR LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

A. ANTECEDENTES:

Constitución de la República

- Art. 32,** La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.
 El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.
- Art. 66, numeral 3: Se reconoce y garantizar a las personas: el derecho a la integridad personal, que incluye:**
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual,
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual...
- Art. 341.-** El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.
 La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.
 El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Ley Orgánica de Educación Superior LOES reformado

- **Art. 86.-** “Unidad de Bienestar Universitario. - Las instituciones de Educación Superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Entre sus atribuciones están:
 - a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria;
 - b) Promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia;
 - c) Brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos;
 - d) Formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales. La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la institución de educación superior, presentará o iniciará las acciones administrativas y judiciales que correspondan por los hechos que hubieren llegado a su conocimiento; (lo subrayado me pertenece).
 - e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco;
 - f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;
 - g) Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de la población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad;
 - h) Generar proyectos y programas para promover la integración de la población históricamente excluida y discriminada;
 - i) Promover la convivencia intercultural; y,
 - j) Implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución.

Las instituciones de educación superior destinarán el personal y los recursos para el fortalecimiento de esta Unidad”.

Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017-2021

- 5.2. **Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.** Los derechos sexuales y los derechos reproductivos son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todas las personas. Están relacionados entre sí y coexisten en la vida de los seres humanos, en sus cuerpos y mentes. Los derechos sexuales y derechos reproductivos en este Plan se evidencian en acciones integrales de calidad de SSSR para todas las personas, sin discriminación alguna.

Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas

- **Art. 100.**

Planificación Anual de la Unidad de Bienestar Estudiantil para el año 2024.

B. DESARROLLO/ANÁLISIS

Sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Aspectos legales

- Se realizó la coordinación con la Defensoría Pública del Ecuador, oficinas de Sangolquí, quienes enviaron Oficio Nro. DPR-2024-002, con el cual se oferta la realización de institución impartan charlas con las temáticas de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, violencia de género, alimentos y sus incidentes, acoso, entre otros temas.
- El 22 de julio del 2024, se realizó la actividad Charla sobre “Sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Aspectos legales” dirigida a Trabajadores, Código de Trabajo del Campus Matriz, se realizó en el Salón 2000.
- El evento contó con amplia participación de los asistentes, quienes mostraron interés en la capacitación porque se explicaba el procedimiento legal en los distintos casos de consumo de alcohol y otras drogas en el ámbito académico y laboral
- Al final se oferta los servicios de la Unidad de Bienestar Universitario y varios asistentes solicitaron asesoría de los abogados de Defensoría Pública, quienes direccionaron de la mejor manera las consultas.
- El evento fue supervisado por el Psic. Cl. Hernán Villacrés.

Autocuidado: Prevención alcohol y otras drogas

- El 26 de julio se realizó la charla “Autocuidado: Prevención alcohol y otras drogas”, con la asistencia de los estudiantes de las carreras de Ingeniería en Electrónica y Automatización, del Campus Belisario Quevedo, de la Sede Latacunga.
- Los estudiantes aprendieron sobre los efectos inmediatos del alcohol en la salud física y mental, como los accidentes, las intoxicaciones, las dificultades de aprendizaje y memoria, y problemas de comportamiento, que pueden afectar su vida social y académica.
- El capacitador, mediante técnicas de manejo de grupos, pudo alertar sobre la relación entre el consumo de alcohol y la adopción de conductas peligrosas como conducir bajo sus efectos, relaciones sexuales sin protección, agresiones físicas o problemas legales.
- El grupo de estudiantes participantes pudo identificar herramientas para rechazar presiones sociales para consumir alcohol, aprender a decir no en situaciones de grupo o en contextos en los que se sientan presionados.
- La actividad finalizó con un espacio para preguntas, donde varios estudiantes consultaron sobre como apoyar a miembros de su familia en como buscar ayuda.

B. CONCLUSIONES:

- a. Los eventos de prevención del consumo problemático del alcohol se desarrollaron de acuerdo a la planificación y tuvo buena participación, tanto en el campus Matriz como en la Sede Latacunga.
- b. Se cumplió con el objetivo de brindar información a los asistentes sobre prevención de consumo problemático del alcohol y drogas. Las charlas de prevención sobre el consumo de alcohol en estudiantes universitarios son fundamentales para promover una cultura de responsabilidad y bienestar en entornos académicos, especialmente en ciudades con alta incidencia de consumo.

C. RECOMENDACION:

- a. Diversificar los enfoques de las charlas, incorporando testimonios reales, enfoques interactivos y una variedad de temáticas que aborden los efectos del alcohol en la salud física, emocional y social. Además, es importante establecer alianzas con otras instituciones, como centros de salud o expertos en adicciones, para brindar información más completa y accesible.
- b. Promover la participación continua de los estudiantes mediante grupos de apoyo y campañas permanentes que mantengan el tema presente en la vida universitaria.

Sangolquí, 16 de diciembre de 2024

Psic. Hernán Villacrés B.
PSICÓLOGO CLINICO
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Anexo

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL EVENTO

Sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Aspectos legales







PUBLICIDAD DEL EVENTO


ESPE
 UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
 INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Unidad de Bienestar Universitario

En promoción de la Salud Mental

18 JUL 10:00 - 12:00	Autocuidado Stand sobre: "Planificación familiar y educación para la sexualidad"	Hall del Edificio Académico ESPE Matriz
22 JUL 10:00 - 12:00	Charla sobre: "Sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Aspectos legales."	Salón 2000 ESPE Matriz Trabajadores Código de Trabajo
26 JUL 10:00 - 12:00	Autocuidado Prevención alcohol y otras drogas.	Auditorio Bloque A Sede Latacunga, Campus Belisario Quevedo Estudiantes Ingeniería en Electrónica y Automatización
12 AGO 09:00 - 10:30	Hablemos sobre: Ansiedad y depresión	Auditorio Bloque A ESPE Matriz Estudiantes Carrera Mecatrónica

www.espe.edu.ec






ESPE.U ESPE.U @ESPEU ESPEU ESPETV